

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 051 DE 2015 ENTRE LA FIDUCIARIA  
COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ORGANI K S.A.

CONTRATO No.	FNT-051
AÑO:	2015
CONTRATISTA:	ORGANI K S.A.
OBJETO:	REALIZAR LA DOTACIÓN Y ENTREGA DE SILLETERÍA Y MESAS APILABLES PARA AUDITORIOS, DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ISABEL SANCHEZ MIELES**, identificada de con Cedula Ciudadanía Número 39.748.854 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **ORGANI K S.A.**, con el NIT. 800.228.372-7, sociedad legalmente constituida de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal aportado en la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

**PRIMERA.** Que el siete (7) de abril de 2015, se suscribió el **Contrato FNT-051 de 2015**, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.

**SEGUNDA.** Que la Cláusula Sexta del **Contrato FNT- 051 de 2015**, estableció que el término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del Acta de Inicio entre el Contratista y el Interventor, es decir, desde el veintiocho (28) de mayo hasta el veintisiete (27) de agosto de 2015.

**TERCERA.** Que la Cláusula Séptima del **Contrato FNT-051 de 2015**, estableció el valor del contrato por **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$220.381.034) INCLUIDO IVA.**

**CUARTA.** Que de acuerdo con el informe final de interventoría radicado en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el once (11) de noviembre de 2015, el Director de Infraestructura de **FONTUR** manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

**QUINTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha nueve (9) de noviembre de 2015, hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA**, por valor de **CIEN TO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$198.342.931).**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 051 DE 2015 ENTRE LA FIDUCIARIA  
COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ORGANIK S.A.**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el Contrato FNT-051 de 2015, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado por el interventor y aprobado por el Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA, por la suma de **VENTIDOS MILLONES TRENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.038.103)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	<b>\$220.381.034</b>
Valor ejecutado del contrato	<b>\$220.381.034</b>
<b>Total pagado al CONTRATISTA</b>	<b>\$198.342.931</b>
<b>Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA</b>	<b>\$22.038.103</b>

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR- NIT 900.649.119.9.
5. **PAZ Y SALVO**. Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISTA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato FNT- 051 de 2015 quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**. El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNT-051 de 2015, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2015.



**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR



**Organik S.A**  
NIT 900.228.327-7  
**ISABEL SANCHEZ MIELES**  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancor Restrepo.  
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.